



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0405/2018

BITÁCORA: 21/BL-0571/01/18

Puebla, Puebla, 30 de Enero de 2018

JULIO MÁRQUEZ LÁZARO

TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 24 de Enero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla	Chignautla	2.8385	2.2840

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla
WGS84	Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla
WGS84	Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla
WGS84	Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	661655.904	2175876.764
Área a plantar 1	2	661684.332	2175833.73
Área a plantar 1	3	661720.555	2175814.241
Área a plantar 1	4	661739.071	2175761.013



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0405/2018
BITÁCORA: 21/BL-0571/01/18
Puebla, Puebla, 30 de Enero de 2018

Área a plantar 1	5	661744.294	2175729.644
Área a plantar 1	6	661715.035	2175711.92
Área a plantar 1	7	661724.261	2175680.296
Área a plantar 1	8	661750.84	2175690.33
Área a plantar 1	9	661754.153	2175670.429
Área a plantar 1	10	661729.51	2175668.996
Área a plantar 1	11	661592.278	2175737.362
Área a plantar 1	12	661574.902	2175788.115
Área a plantar 1	13	661584.592	2175786.196
Área a plantar 1	14	661596.498	2175786.196
Área a plantar 1	15	661604.171	2175790.959
Área a plantar 1	16	661609.198	2175794.134
Área a plantar 1	17	661607.346	2175797.309
Área a plantar 1	18	661595.969	2175797.309
Área a plantar 1	19	661585.282	2175799.475

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	661762.736	2175694.821
Área a plantar 2	2	661806.664	2175711.404
Área a plantar 2	3	661801.984	2175721.826
Área a plantar 2	4	661807.768	2175731.706
Área a plantar 2	5	661809.372	2175717.551
Área a plantar 2	6	661806.739	2175707.557
Área a plantar 2	7	661803.008	2175698.032
Área a plantar 2	8	661801.103	2175689.698
Área a plantar 2	9	661800.786	2175682.951
Área a plantar 2	10	661803.405	2175676.522
Área a plantar 2	11	661806.205	2175673.457
Área a plantar 2	12	661766.442	2175671.144

PREDIO: Área a plantar 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 3	1	661734.994	2175806.472
Área a plantar 3	2	661803.469	2175769.63
Área a plantar 3	3	661805.742	2175749.577





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0405/2018

BITÁCORA: 21/BL-0571/01/18

Puebla, Puebla, 30 de Enero de 2018

Área a plantar 3	4	661796.1	2175734.926
Área a plantar 3	5	661786.885	2175755.443
Área a plantar 3	6	661756.093	2175736.791
Área a plantar 3	7	661751.507	2175766.57

PREDIO: Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla	1	661655.904	2175876.764
Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla	2	661684.332	2175833.73
Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla	3	661803.469	2175769.63
Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla	4	661814.317	2175673.929
Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla	5	661729.51	2175668.996
Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla	6	661592.278	2175737.362
Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla	7	661574.902	2175788.115

III. TURNO

Turno esperado: 32 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 2.8385 ha

Superficie a plantar: 2.2840 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de coníferas (*Pinus montezumae*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.2840 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

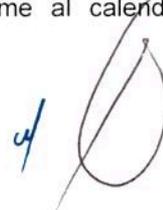
AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Pino	<i>Pinus montezumae</i>	Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla	2.2840

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0405/2018
BITÁCORA: 21/BL-0571/01/18
Puebla, Puebla, 30 de Enero de 2018

estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus montezumae*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2026	2.2840	21.28	48.60
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2034	2.2840	44.68	102.05
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2042	2.2840	75.75	173.01

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus montezumae*

323.666

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

323.666

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus montezumae*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2050	2.2840	198.75	453.95

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus montezumae*

453.945

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

453.945

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. PEDRO HERNANDEZ DE LA CRUZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0405/2018
BITÁCORA: 21/BL-0571/01/18
Puebla, Puebla, 30 de Enero de 2018

que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 204 Z-3 P1/1 del Ejido Chignautla	F-21-054-CHI-003/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0405/2018
BITÁCORA: 21/BL-0571/01/18
Puebla, Puebla, 30 de Enero de 2018

el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a JULIO MARQUEZ LAZARO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0405/2018
BITÁCORA: 21/BL-0571/01/18
Puebla, Puebla, 30 de Enero de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

[Handwritten signature]
LIC. DANIELA MIGUYA MASTRETTA

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (17/18 PFC-A)

[Handwritten signature]
MCCP/ILSC/B'KVM



